Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	**Lunes 12 de junio**	**Número 111**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2006.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2006. Págs. 4 y ss.

Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2006. Págs. 6 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2006. Págs. 8 y ss.

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para fomentar el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, para el año 2006. Págs. 11 y ss.

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2006. Págs. 13 y ss.

Convocatoria para subvencionar la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la provincia, para el año 2006. Págs. 15 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. *730/2004.* Pág. 18.

De Burgos núm. 3. *661/2005.* Págs. 18 y 19.

De Burgos núm. 3. *279/2006.* Pág. 19.

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Social. *1088/2005.* Pág. 19.

ANUNCIOS OFICIALES

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Págs. 19 y 20.

– AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Bases generales y programas que han de regir las pruebas selectivas de plazas integradas en la oferta de empleo público del año 2006.* Págs. 20 y ss.

Convocatoria y bases para la selección en propiedad por oposición libre de 4 plazas de Agente de Policía Local, en régimen funcionarial. Págs. 24 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, de 2 plazas de Agente de Policía Local, en régimen funcionarial, mediante acceso por turno de movilidad. Págs. 27 y ss.

Convocatoria y bases para la selección en propiedad por oposición libre de 3 plazas de Auxiliares Administrativos, en régimen funcionarial. Págs. 31 y ss.

Convocatoria y bases para la selección en propiedad por oposición libre de 2 plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples. Págs. 33 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 35 y 36.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 36.

– AYUNTAMIENTOS.

Medina de Pomar. Pág. 36.
Estépar. Pág. 37.
La Horra. Pág. 37.
Poza de la Sal. Pág. 37.
Terradillos de Esgueva. Pág. 37.
Pardilla. Pág. 37.
Anguix. Págs. 37 y 38.
Valle de Losa. Pág. 38.
Buniel. Pág. 38.
Torresandino. Pág. 38.
Frandovínez. Pág. 38.
Huerta de Arriba. Pág. 39.
Valdorros. *Concurso de las obras del proyecto de urbanización de la ampliación del Polígono Industrial, 2.ª fase.* Pág. 39.
Condado de Treviño. Pág. 39.
Arauzo de Torre. *Concurso de las obras de acondicionamiento de accesos, 1.ª fase.* Págs. 39 y 40.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga». *Concurso para la realización de la obra de construcción de Monte Modelo Educativo en Revenga «Casa de la Madera».* Pág. 40.

– JUNTAS VECINALES.

Vivar del Cid. *Subasta para la enajenación de un solar ubicado en la calle la Iglesia, n.º 2.* Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 11 de noviembre de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, constituyendo la finalidad de la misma la promoción de estas actividades dado su notorio interés socio-económico.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios de las ayudas:* Podrán acogerse a esta convocatoria las Entidades Locales de la provincia.

Tercera. – *Solicitudes:* Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. – Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

2. – Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, comarcal o regional y el arraigo o tradición de la misma.

3. – Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

4. – Certificado acreditativo, en su caso, de la inclusión de la Feria en el Registro de Ferias Regionales o Nacionales.

5. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta. – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– Por la celebración de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito nacional, 3 puntos.

– Por la celebración de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito regional, 2 puntos.

– A favor de las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, 1,5 puntos.

– Por la celebración de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito provincial, 1 punto.

– Por arraigo y tradición, 0,2 puntos por cada año de celebración de la misma.

En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Cuantía de la subvención:* La cuantía de la subvención será del 75% del presupuesto de los gastos, que conlleve la organización de la Feria, Concurso o Exposición y en todo caso como máximo del 75% de los gastos justificados, y nunca superior a 12.000 euros por beneficiario.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Novena. – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Décima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2007.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales de las actuaciones realizadas, acreditativas de los pagos efectuados, que excepcionalmente por causa justificada podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario General de la Diputación o el Jefe de la Unidad Administrativa de Agricultura, una vez conformadas por el Secretario de la Entidad Local.

– Certificado del Secretario de la Entidad Local Beneficiaria, de que se han realizado las actividades objeto de la subvención.

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en consideración a su condición pública.

– Resolución del Alcalde aprobando las facturas o del Organo en quien hubiere delegado esta competencia.

– Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo en la que se exprese que el importe de la subvención concedida, o cualquiera otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos relativa a la relación de facturas.

Undécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la celebración de la Feria, Concurso o Exposición subvencionada.

Las Entidades Locales Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 13 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Duodécima. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente, acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Decimotercera. – *Publicidad institucional:* En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

Decimocuarta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 75.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.462.00, condicionada a la aprobación del Presupuesto General para 2006.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200604299/4256. – 217,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARACTER AGROPECUARIO

D. ..... en representación de la Entidad Local de ..... (Burgos), con C.I.F. n.º .....

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad) ..... en las fechas que se indican ....., y siendo la ..... Edición, que tiene carácter ....., con un presupuesto de ..... euros, teniendo previstos unos ingresos de ..... euros, adjuntando Memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10.ª de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

Ayuntamiento/Junta Vecinal .....

C.I.F.: .....

Convocatoria para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario para 2006.

Gastos subvencionables:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha emisión*	*Importe*
		TOTAL	

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como Secretario de la Entidad Local ....., CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo para el año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 11 de noviembre de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la reparación de caminos rurales de titularidad municipal que den acceso a zonas de cultivo o al monte.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Solicitudes:* Las Entidades Locales interesadas en la obtención de subvenciones en esta Convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación básica a unir con la solicitud:* A la solicitud se adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

– De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

– De destinar la subvención que se otorgue a la reparación de caminos rurales de titularidad municipal objeto de la Convocatoria.

– Memoria en la que se indique la denominación del camino, su longitud y presupuesto de la obra a ejecutar, con indicación de los medios financieros previstos para su ejecución.

– Certificación de la Resolución del Alcalde Presidente de la Entidad Local, indicando el porcentaje del importe del presupuesto de la obra que se comprometen a financiar de ser beneficiarios de la Convocatoria.

– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta. – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excma. Diputación, a través de la Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esta Diputación.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia.

1.º – Las Entidades que no hayan percibido ayudas para esta clase de obras de la Diputación en la Convocatoria 2005: 4 puntos.

2.º – Las Entidades que no hayan recibido ayudas para este tipo de obras de la Diputación en la Convocatoria del año 2004: 2 puntos.

3.º – Contribución de la Entidad Local a la financiación parcial del camino:

– Si la Entidad Local financia un 50% del presupuesto, 2,5 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 40% del presupuesto, 2,0 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 30% del presupuesto, 1,5 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 20% del presupuesto, 1,0 punto.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Cuantía de la subvención:* El importe de la subvención se determinará tomando como referencia la diferencia resultante entre el presupuesto total de la obra y el porcentaje aprobado por la Entidad Local y/o el Ayuntamiento Beneficiario.

La cuantía de la subvención no superará en ningún caso el importe máximo de 10.000 euros por Entidad Local Beneficiaria.

Estas subvenciones podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Novena. – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Décima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable de ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2007.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales de las obras realizadas, acreditativas de los pagos efectuados o fotocopias diligenciadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio.

– Certificado del Secretario de la Entidad Local Beneficiaria, de que se han realizado las obras objeto de la subvención.

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en consideración a su condición pública.

– Resolución del Alcalde aprobando las facturas o del Organo en quien hubiere delegado esta competencia.

– Certificado del Secretario de la Entidad Local, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos relativa a la relación de facturas.

– Si los gastos realmente realizados y justificados no coinciden con el presupuesto inicial, la subvención se ajustará automáticamente aplicando el porcentaje concedido sobre el presupuesto a los gastos justificados.

Undécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones realizadas.

Las Entidades Locales Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Duodécima. – *Subcontratación de las obras:* Las Entidades Locales Beneficiarias, quedan facultadas para contratar total o parcialmente la ejecución de las obras objeto de subvención, quedando los contratistas obligados sólo ante el beneficiario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Decimotercera. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones que se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Decimocuarta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 600.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44.511.762.00, condicionado a la aprobación del Presupuesto General de esta Diputación para el 2006.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 25 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200604293/4254. – 151,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REPARACION DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO

D. ..... Alcalde/Presidente de la Entidad Local ..... (Burgos), con C.I.F. n.º .....

EXPONE:

Que, enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y habiendo acordado, según la certificación que se adjunta, la reparación del camino ..... de esta localidad, cuyo presupuesto asciende a ..... euros.

Haciendo constar que esta Entidad sí/no(*) ha recibido ayudas para este mismo fin de la Diputación Provincial en el año 2005 y sí/no(*) en el año 2004.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la reparación de caminos rurales, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10.ª de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

(*) Táchese lo que no proceda.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS
UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

Ayuntamiento/Junta Vecinal .....

C.I.F.: .....

Convocatoria para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo 2006.

Gastos subvencionables:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha emisión*	*Importe*
		TOTAL	

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como Secretario de la Entidad Local ....., CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 16 de febrero de 2006, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención de la Convocatoria:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores de la provincia de Burgos, cursos de formación o charlas informativas, cursos de informática y edición de Boletines u hojas informativas.

Dichas actividades deberán realizarse durante el período anterior a la fecha de su justificación.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios de las ayudas:* Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2006 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

Tercera. – Solicitudes: Las O.P.A.S. interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas por esta Convocatoria, deberán formular su solicitud en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigida al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. – Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

2. – Memoria justificativa, indicando las actividades realizadas, o a realizar, detallando el número de cursos, charlas informativas y si realiza o no boletines informativos.

3. – Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

4. – Certificado que justifique su participación y resultado en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

5. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. – Declaración responsable del representante legal de la O.P.A. de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de estar facultado para actuar en nombre de la Entidad.

7. – Acreditar que la O.P.A. se encuentra constituida como sin ánimo de lucro y certificación acreditativa de la inscripción de dicha Organización Profesional Agraria en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Municipal de Asociaciones en su caso, y subsidiariamente en el Registro de Cámaras Agrarias.

Quinta. – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no

lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– En función del porcentaje obtenido en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, se otorgarán 0,3 puntos por unidad de porcentaje.

– Por la realización de cada curso sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, actividades análogas, se otorgarán dos puntos.

– Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgará un punto por cada charla.

– Por la realización de un Boletín informativo, se otorgará un punto.

– En el supuesto de empate en la selección practicada el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida, atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente, y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

– En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las puntuaciones obtenidas.

Octava. – *Cuantía de la subvención:* Se subvencionarán las actividades objeto de la Convocatoria hasta el 50% del presupuesto, y hasta un máximo de 24.000 euros.

La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función de la ponderación de las puntuaciones otorgadas a las O.P.A.S. participantes en la Convocatoria, atendiendo al presupuesto disponible y los límites económicos previamente establecidos.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Novena. – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Décima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2007.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales de las actividades realizadas, o de los gastos de funcionamiento tales como alquiler de las sedes, suministro de energía eléctrica, nóminas de personal, etc., o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas; las facturas deberán ajustarse a la normativa sobre el I.V.A.

– Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de la actividad, con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada para el desarrollo de la actividad subvencionada).

– Certificado del Secretario de la Entidad en el que se indique que se han realizado las actividades objeto de la subvención.

– Certificado del Secretario de la Organización Profesional Agraria, en el que exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por dicha Organización, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

– Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y ante la Seguridad Social expedido por su Tesorería.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos, relativa a la relación de las facturas.

Undécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las O.P.A.S. Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Duodécima. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Decimotercera. – *Publicidad institucional:* En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

Decimocuarta. – *Subcontratación de las actividades subvencionadas:* El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas.

Decimoquinta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 50.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.479.00 del Presupuesto General para 2006.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68 de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200604303/4260. – 252,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (O.P.A.S.), PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2006

D. ..... en representación de la O.P.A. ..... (Burgos), con C.I.F. .....

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores de la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiendo realizado y teniendo previsto realizar durante el año 2006 ..... cursos, ... charlas informativas, y la edición de ..... boletines informativos, con un presupuesto de ..... euros, teniendo previstos unos ingresos de ..... euros, adjuntando Memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para las actividades indicadas, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10.ª de la misma y,

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y que ha obtenido el .....% de votos en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

Beneficiario .....

C.I.F.: .....

Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para 2006.

Gastos subvencionables:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha emisión*	*Importe*
		TOTAL	

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como representante legal del beneficiario ....., CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 11 de noviembre de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto sub-

vencionar la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, constituyendo la finalidad de la misma la promoción de estas actividades, dado su notorio interés socioeconómico.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios de las ayudas:* Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria las Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, que realicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario durante el ejercicio de 2006.

Tercera. – *Solicitudes:* Las Entidades sin fines de lucro, que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. – Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos objeto de la Convocatoria.

2. – Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, comarcal o regional y el arraigo o tradición de la misma.

3. – Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

4. – Documento acreditativo de que la Entidad se encuentra constituida sin ánimo de lucro.

5. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. – Declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de estar facultado para actuar en nombre de dicha Entidad.

7. – Acreditar que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en su caso en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

Quinta. – *Plazo:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– En función de su ámbito nacional, 3 puntos.

– En función de su ámbito regional, 2 puntos.

– En función de su ámbito comarcal o provincial, 1 punto.

– Por arraigo y tradición, 0,2 puntos por cada año de celebración de la misma.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Cuantía de la subvención:* La cuantía de la subvención será como máximo del 75% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la Feria, Concurso o Exposición y nunca superior a los 6.000 euros por beneficiario, y será proporcional al presupuesto de gastos.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Novena. – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Décima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:*

El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2007.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales de las actuaciones realizadas, acreditativas de los pagos efectuados que, excepcionalmente por causa justificada podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario General de la Excma. Diputación o el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente, conformadas por el Secretario de la Entidad Local.

– Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de la actividad, con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada para el desarrollo de la actividad subvencionada).

– Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y ante la Seguridad Social, expedido por su Tesorería.

– Certificado del Secretario de la Entidad, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos, relativa a la relación de facturas.

Undécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de dis-

poner de los libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

Las Entidades Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 13 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Duodécima. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Agricultura, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Decimotercera. – *Publicidad institucional:* En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

Decimocuarta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 30.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.489.00, condicionado a la aprobación del Presupuesto General para 2006.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200604300/4257. – 253,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARACTER AGROPECUARIO

D. ..... en representación de la Asociación ..... (Burgos), con C.I.F. .....

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad) ..... en las fechas que se indican ....., y siendo la ..... Edición, que tiene carácter ....., con un presupuesto de ..... euros, teniendo previstos unos ingresos de ..... euros, adjuntando Memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10.ª de la misma y,

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

Beneficiario .....

C.I.F.: .....

Convocatoria a Entidades sin fines de lucro, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario para 2006.

Gastos subvencio nables:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha emisión*	*Importe*
		TOTAL	

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como representante legal del beneficiario ....., CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para fomentar el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, para el año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 22 de marzo de 2006, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvencion:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones que posibiliten el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, y el cierre de las existentes, constituyendo la finalidad de la misma el fomento de esta actividad, dado su notorio interés socio-económico.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

– Creación de estructuras básicas para ubicación de instalaciones de ganado vacuno y ovino (polígonos ganaderos).

– Caminos de acceso a instalaciones ganaderas.

– Infraestructuras para suministro de agua o energía eléctrica (líneas y transformadores).

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios:* Podrán acogerse a estas ayudas las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen este tipo de actuaciones o colaboren con los ganaderos.

Tercera. – *Solicitudes:* Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente Convocatoria deberán formularse en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de esta Entidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º – Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

2.º – Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, indicando las ayudas que prevea conceder la Entidad Local.

3.º – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta. – *Plazo de presentación:* El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas:* La Comisión de Agricultura propondrá la adjudicación de estas ayudas, considerando las siguientes prioridades:

1.º – Tendrán preferencia las actuaciones que supongan el traslado de instalaciones por razones sanitarias, ponderándose éstas por el número de animales a trasladar a razón de 1 punto por U.G.M. haciendo la equivalencia de las distintas especies a U.G.M.

2.º – Asimismo tendrán preferencia las actuaciones en las que se prevea la aportación de terreno municipal, en mejores condiciones para los ganaderos, ponderándose ésta en el precio por m.2, concediéndose 1 punto por la venta de terreno a precio inferior a 18 euros/m.2, 2 puntos si el precio del terreno es inferior a 12 euros/m.2 y 3 puntos si el precio del terreno es inferior a 6 euros/m.2.

3.º – Las actuaciones en las que la aportación municipal suponga mayor incentivo para el traslado de sus instalaciones, bien por la exención o rebaja de la tasa por licencia municipal de obras o cualquier ayuda económica de otro tipo al ganadero, ponderándose a razón de 1 punto por cada cuantía de 1.000 euros, hasta un máximo de 3 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Cuantía de las ayudas:* El importe máximo de la subvención concedida será de hasta el 50% del presupuesto de la actuación, y como máximo 15.000 euros por Entidad Local.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o Privado, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento o revisión, y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 45.711.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para 2006, por un importe total de 60.000 euros.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Novena. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable para la ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2007.

La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, debiendo remitir a la Sección de Agricultura la siguiente documentación:

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

– Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) que acrediten la realización de la obra.

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en consideración a su condición pública.

– Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.

– Certificado del Secretario, de que el importe de la subvención recibida y de otras que hubiera podido recibir, no supera el coste de la obra.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos, relativa a la relación de facturas.

Décima. – *Gestión y control:* En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la Base vigésimo tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación.

Undécima. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200604301/4258. – 237,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA TRASLADO DE INSTALACIONES GANADERAS FUERA DE LOS NUCLEOS DE POBLACION

D. ..... Alcalde/Presidente de la Entidad Local ..... (Burgos), con C.I.F. n.º .....

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deseando fomentar el traslado de la instalación ganadera perteneciente a D. ..... de ..... cabezas de ganado ..... fuera del núcleo de población, este Ayuntamiento ha acordado realizar el siguiente tipo de actuación ....., de acuerdo con la Memoria que se adjunta y con un presupuesto de ..... euros.

Esta Entidad Local, además de la actuación indicada, tiene previsto incentivar el traslado de la instalación ganadera mediante ..... (indicar si se tiene previsto conceder algún tipo de incentivo), en consecuencia,

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 9.ª de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS
UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

Ayuntamiento/Junta Vecinal .....

C.I.F.: .....

Convocatoria para traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población para el año 2006.

Gastos subvencionables:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha emisión*	*Importe*
		TOTAL	

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como Secretario de la Entidad Local ....., CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 11 de noviembre de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socio-económicos de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en Ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios:* Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria Indicaciones Geográficas Protegidas cuyo domicilio social esté en Castilla y León y amparen productos de la provincia de Burgos, Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas para la promoción de productos de calidad de la provincia de Burgos y Artesanos Alimentarios de la provincia de Burgos que dispongan del carnet de artesanos, estén incluídos en la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León, que realicen estas actividades durante el ejercicio del año 2006.

Tercera. – *Solicitudes:* Las Entidades interesadas en la obtención de subvenciones amparadas en esta Convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. – Declaración responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma, y de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas.

2. – Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

3. – Memoria, indicando el presupuesto de la actividad a realizar y la necesidad de la misma.

4. – Ficha de Alta de Terceros, que facilitará esta Diputación, en la que se indiquen los datos de la cuenta bancaria en la que quieren que se ingrese la subvención.

5. – Cuando se trate de Asociaciones, I.G.P. y Artesanos Alimentarios, certificado de figurar inscritos en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. – Las Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su constitución como tales.

7. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta. – *Plazo:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

1.º – Entidades o Artesanos Alimentarios que tengan como objeto social el control de calidad de los productos alimenticios que amparan: 5 puntos.

2.º – Entidades o Artesanos Alimentarios que realicen actuaciones para la promoción comercial de los productos: 4 puntos.

3.º – Entidades o Artesanos Alimentarios que realicen actuaciones para la creación de imagen de los productos: 3 puntos.

4.º – Entidades o Artesanos Alimentarios con una antigüedad no superior a un año a partir de su constitución o inicio de actividad: 3 puntos.

5.º – Entidades o Artesanos Alimentarios con antigüedad superior a un año e inferior a dos desde su constitución o inicio de actividad: 2 puntos.

6.º – Entidades o Artesanos Alimentarios con antigüedad superior a dos años e inferior a tres desde su constitución o inicio de actividad: 1 punto.

7.º – Por participación en Ferias Agropecuarias:

– De ámbito provincial: 1 punto.

– De ámbito regional: 1,5 puntos.

– De ámbito nacional: 2 puntos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Cuantía de la subvención:* El importe de la subvención concedida en el marco de esta Convocatoria será del 75% del presupuesto total de las actividades subvencionadas, sin que en ningún caso pueda superar los 12.000 euros por beneficiario.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Novena. – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Décima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2007.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales justificativas del gasto realizado, o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas, las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa sobre el I.V.A.

– Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de la actividad, con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada para el desarrollo de la actividad subvencionada).

– Certificado del Secretario de la asociación o del beneficiario, en el que se exprese que se han realizado las actividades objeto de la subvención.

– Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y ante la Seguridad Social expedido por su Tesorería.

– Certificado del Secretario de la Asociación, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Asociación, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos, relativa a la relación de facturas.

Undécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las Entidades Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 13 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Duodécima. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Agricultura, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Decimotercera. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 60.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.489.00 condicionado a la aprobación del Presupuesto General para 2006.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200604298/4255. – 151,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS

D. ..... en representación de la Asociación ....., con C.I.F. ..... domiciliada en ..... (Burgos), e inscrita en el Registro ..... con fecha ..... y teléfono .....

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria precitada, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad) ....., con un presupuesto de ..... euros, teniendo previstos unos ingresos de ..... euros, adjuntando Memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, por importe de ..... euros, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndose a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10.ª de la misma, así como a destinar la subvención a la ejecución del objeto de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

Beneficiario .....

C.I.F.: .....

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para 2006.

Gastos subvencionables:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha emisión*	*Importe*
		TOTAL	

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como representante legal del beneficiario ....., CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria para subvencionar la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la provincia, para el año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 22 de marzo de 2006, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto, condiciones, finalidad y procedimiento para la selección de Entidades:* La presente Convocatoria que se enmarca en el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de diciembre de 2005, tiene por objeto establecer un Plan de Actuación para la mejora y conservación de los caminos rurales o de interés agrícola pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que constituyan rutas alternativas a las generales y se justifiquen por la rentabilidad del tráfico.

b) Que tengan un claro interés agrícola para el cultivo, extracción y transporte de cereales, remolacha, madera u otros productos de carácter análogo.

c) Que las Entidades Locales beneficiarias del Plan de Actuación asuman las obligaciones dimanantes del mantenimiento y conservación de las obras ejecutadas.

La finalidad de esta Convocatoria, es hacer operativa, funciones de asistencia y cooperación de la Diputación Provincial a las Entidades Locales, para la mejora y acondicionamiento de dichos caminos, considerando la misma de acreditado interés público y socio-económico.

La selección de las Entidades se practicará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de este Plan de asistencia y cooperación municipal:

a) Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

b) Las Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, instituidas o reconocidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cuanto que ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

Tercera. – *Solicitudes:* Las Entidades Locales interesadas en la obtención de subvenciones en esta Convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación básica a unir con la solicitud:* A la solicitud se adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

– Aceptación de la subvención que, en su caso, podría concederse.

– Destinar la subvención que se otorgue, en su caso, al acondicionamiento y mejora del camino de la red viaria municipal objeto de la Convocatoria.

– Abonar con cargo al presupuesto de la Entidad Local solicitante los honorarios y gastos derivados de la redacción del proyecto técnico de ejecución de las obras.

– Ceder o expropiar en su caso, los terrenos necesarios para su ejecución.

– Aportar el porcentaje del presupuesto de la obra que se comprometen a financiar en su caso.

– Asumir las obligaciones dimanantes del mantenimiento y conservación de las obras ejecutadas.

– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A dicho acuerdo se acompañará la siguiente documentación:

– Memoria valorada en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes o estado actual y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta, que permita definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

Dicha Memoria contendrá asimismo los siguientes extremos:

a) Longitud del camino, así como su carácter municipal o intermunicipal, los kilómetros que se acorta el trayecto entre dos o más núcleos de población, en relación con la ruta general.

b) Tipología del camino, y densidad de tráfico que deba soportar, así como los productos agrícolas a cultivar, extraer y transportar tales como cereales, remolacha, madera u otros productos análogos.

c) Clase de materiales a emplear en la ejecución de las obras.

d) Ambito de superficie por hectáreas afectas al servicio del camino seleccionado.

e) Planos de situación y de descripción gráfica de su recorrido.

f) Documento técnico y gráfico que acredite el estado que presenta el camino, así como de las deficiencias estructurales que se tratan de corregir.

g) El presupuesto de la obra a ejecutar, con indicación de los medios financieros previstos para su ejecución e indicación del porcentaje del presupuesto de la obra que se compromete a financiar en su caso.

Quinta. – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excma. Diputación, a través del Servicio de Vías y Obras y de la Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esta Diputación.

Séptima. – *Aplicación presupuestaria:* El Plan de Actuación se financiará con cargo a la partida presupuestaria 44.511.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio 2006, en función del expediente de modificación presupuestaria de adecuación del crédito consignado instado con fecha 11 de mayo de 2006, destinando a esta finalidad un millón doscientos mil euros (1.200.000 euros).

Octava. – *Criterios de selección:* Tendrán preferencia para la inclusión en el Plan de Actuación los caminos en los que quede acreditado técnica y gráficamente la necesidad de reparación o por la intensidad de tráfico que soporten, conforme a los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 50 puntos:

1. – Caminos que constituyan el único acceso a un núcleo de población, 10 puntos.

2. – Caminos que se haya iniciado una primera fase en planes de actuación anteriores, y requieran por razones de urgencia una segunda fase para terminarlos, de 0 a 10 puntos.

3. – Caminos cuya mejora se realice con zahorras, 10 puntos.

4. – Caminos que unan tres o más núcleos de población, según su distinta entidad, de 0 a 7,50 puntos.

5. – Caminos que unan dos núcleos de población, de 0 a 2,50 puntos.

6. – Por cada kilómetro que se acorte el trayecto en relación con la ruta general, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

7. – Caminos para cuya ejecución la Entidad Local solicitante haya acordado una financiación parcial, 1 punto por cada decena de porcentaje sobre el presupuesto que se haya comprometido a financiar hasta un máximo de 5 puntos.

En todo caso el orden vendrá determinado en función de la puntuación obtenida a través de la ponderación de dichos criterios selectivos.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones y compatibilidad de las mismas:* La cuantía de las subvenciones se determinará en función de la ponderación de los siguientes parámetros objetivos:

a) Número de orden adjudicado en la relación de solicitudes, en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios objetivables establecidos.

b) Población de la Entidad Local.

c) Ambito de superficie por hectáreas afectas al servicio del camino seleccionado.

d) Estado que presenta el camino cuyas deficiencias estructurales se tratan de mejorar, debidamente acreditado técnica y gráficamente.

La cuantía de la ayuda podrá llegar hasta el 100% del presupuesto de ejecución de la obra, o bien estará en función del porcentaje del presupuesto que la Entidad Local se haya comprometido a financiar.

Estas subvenciones podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Décima. – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Agricultura propondrá al Pleno de la Diputación la aprobación del Plan de Actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

De la resolución se dará cuenta a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa de esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, haciendo constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Duodécima. – *Plazo de ejecución de las obras y forma de justificación de la subvención:* El plazo para la ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, será hasta el 1 de diciembre de 2007.

Para tramitar el pago de las subvenciones, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Certificación de las obras y facturas originales de las obras realizadas, acreditativas de los pagos efectuados o fotocopias diligenciadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio.

– Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de que se han realizado las obras objeto de la subvención.

– Resolución del Alcalde aprobando las facturas o del Organo en quien hubiere delegado esta competencia.

– Certificado del Secretario de la Entidad Local, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en consideración a su condición pública.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos relativa a la relación de facturas.

Decimotercera. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de Vías y Obras, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones realizadas.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Decimocuarta. – *Subcontratación de las obras:* Las Entidades Locales beneficiarias, quedan facultadas para contratar total o parcialmente la ejecución de las obras objeto de subvención, quedando los contratistas obligados sólo ante el beneficiario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Vías y Obras se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200604302/4259. – 255,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIARIA MUNICIPAL 2006

D. ..... Alcalde/Presidente de la Entidad Local ..... (Burgos), con C.I.F. .....

EXPONE:

Que, enterado de la Convocatoria para la formación de un Plan de actuación dirigido a la mejora y acondicionamiento de caminos de la Red Viaria Municipal, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y habiendo acordado, según la certificación que se adjunta, el acondicionamiento del camino ..... de esta localidad, cuyo presupuesto asciende a ..... euros.

Adjuntando Memoria en la que se indica la designación y longitud del camino; los Kms. en que se acorta el trayecto entre los núcleos de población que une en relación con la ruta general; justificación de la necesidad de la realización de las obras, indicando el estado actual y la densidad de tráfico que debe soportar,

SOLICITA:

La concesión de una subvención para el acondicionamiento de dicho camino, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 12.ª de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS
UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

Ayuntamiento/Junta Vecinal .....

C.I.F.: .....

Convocatoria para la formación de un Plan de actuación, dirigido a la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, 2006.

Gastos subvencionables:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha emisión*	*Importe*
		TOTAL	

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como Secretario de la Entidad Local .....,
CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300762/2004.
01000.
Número autos: Demanda 730/2004.
Número ejecución: 1/2005.
Materia: Ordinario.
Demandados: Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Virginia Torres Castilla, contra la empresa Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.685,06 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de mayo de 2006. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604113/4081. – 62,00

N.I.G.: 09059 4 0300670/2005.
01000.
Número autos: Demanda 661/2005.
Número ejecución: 206/2005.
Materia: Ordinario.
Demandado: Alplabur, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 206/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Agustín Martínez Palacios, contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de subrogación de 18-5-06, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 581,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, el Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604116/4082. – 72,00

N.I.G.: 09059 4 0300301/2006.
01030.
Número autos: Demanda 279/2006.
Materia: Ordinario.
Demandados: María Concepción Tobar Saiz y Fogasa.
Demandante: Doña María Luisa Rojo Cámara.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 279/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Luisa Rojo Cámara, contra la empresa María Concepción Tobar Saiz y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 15 de mayo de 2006.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña María Luisa Rojo Cámara, que comparece asistida por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo y de otra, como demandado María Concepción Tobar Saiz, que no comparece y Fogasa, que tampoco comparece.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Luisa Rojo Cámara contra María Concepción Tobar Saiz y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.082,88 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de mayo de 2006. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604117/4083. – 80,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación 1088/05 de esta Sala, dimanante de autos n.º 366/01, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de doña Ana Marta Renedo Vesga contra la mercantil Jorge González del Cura, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmos. señores don Carlos Martínez Toral y don Antonio Martínez Villanueva, Magistrados.

Sentencia número 167/2006.

En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 2006.

Fallamos: Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación de doña Ana Marta Renedo Vesga, contra la entidad Jorge González del Cura S.C., debemos confirmar y confirmamos el auto de fecha 8-9-05, así como del que trae causa de 11-7-05.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, doña María Teresa Monasterio Pérez, don Carlos Martínez Toral y don Antonio Martínez Villanueva, firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jorge González del Cura, S.L., actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la Entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/0788/2005, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, número 49 de Madrid, Entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 22 de febrero de 2006. – El Secretario (ilegible).

200604115/4084. – 78,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Doña Carmen de Román Martín, con domicilio en Avenida Eladio Perlado, n.º 55-10 D, 09007 Burgos, solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la realización de una pasarela peatonal en la parcela 1.596 del polígono 645, en zona de cauce del río Salgüero o Mozoncillo, en el término municipal de Ibeas de Juarros en la localidad de Salgüero de Juarros (Burgos).

Información pública. –

La descripción de las obras según la documentación presentada es:

Una cimentación compuesta de un muro de hormigón armado en cada margen del río de 1 m. de altura y 40 cm. de anchura, que irán enterrados 80 cm., quedando 20 cm. por encima del nivel de suelo.

Los muros constarán de aletas en ambos extremos de 1 m. de longitud y 1 m. de altura en la parte que se junta con el muro disminuyendo a 80 cm. en el otro extremo hasta llegar a nivel del suelo.

Sobre el muro se apoyarán 2 vigas IPE-200 a 2 m. de distancia una de otra y centrada en la cimentación de hormigón a la que irá anclada sobre las vigas y traviesas de madera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 9610/06 BU).

Valladolid, a 8 de mayo de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200603743/3942. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases Generales de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 y Bases Específicas de algunas de ellas

La Junta de Gobierno Local en sesiones de fechas 2 y 23 de mayo de 2006, acordó aprobar las Bases Generales que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, contratación laboral por tiempo indefinido, promoción interna, movilidad funcional y provisión en segunda actividad, respectivamente, de las plazas integradas en la Oferta de Empleo Público para el año 2006, así como las Bases Específicas y Convocatorias de las siguientes plazas:

– Funcionarios:

- 4 plazas de Agente de Policía Local. Oposición libre (anexo I).

- 2 plazas de Agente de Policía Local. Turno movilidad (anexo II).

- 3 plazas de Auxiliar Administrativo (anexo III).

– Laborales:

- 2 plazas de Empleados de Servicios Múltiples (anexo IV).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604250/4232. – 451,50

* * *

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2006

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. La provisión por turno libre, en régimen funcionarial, de las plazas siguientes:

1.1.1. Tres plazas de Auxiliares Administrativos. (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar), de las que una de ellas estará reservada para el turno de minusvalía.

1.1.2. Cuatro plazas de Agentes de Policía. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local).

1.2. La provisión mediante segunda actividad, en régimen funcionarial, de las plazas siguientes:

1.2.1. Una plaza de Inspector/a Medioambiental. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Inspector/a Medioambiental).

1.3. La provisión mediante turno de movilidad, en régimen funcionarial, de las plazas siguientes:

1.3.1. Dos plazas de Agentes de Policía. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local).

1.4. La contratación indefinida por turno libre, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

1.4.1. Dos plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples, Oficial de 1.ª.

1.4.2. Una plaza de Programador/a Informático.

1.4.3. Una plaza de Lector de Aguas, Oficial de 1.ª.

1.5. La provisión por promoción interna, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

1.5.1. Una plaza de Jefe de Grupo de Mantenimiento de Colegios.

1.5.2. Dos plazas de Albañil, Oficial de 1.ª.

1.6. La provisión, en segunda actividad, de la plaza siguiente:

1.6.1. Una plaza de Conserje.

1.7. El número de plazas consignadas en los apartados 1.1, 1.4 y 1.5 de las presentes Bases Generales será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma.

1.8. Los procesos selectivos de los apartados 1.1, 1.3, 1.4 y 1.5 constarán en todo caso de una fase de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especificarán en cada Convocatoria. En aquellos casos en los que exista fase de concurso, la puntuación obtenida en la misma no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.9. La Convocatoria y las Bases Específicas de cada una de las plazas enumeradas anteriormente, será aprobada por el órgano competente como anexo a las presentes Bases Generales. Bases que, por tanto, regirán el proceso selectivo en lo que se refiere a sus aspectos procedimentales.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1. Requisitos generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las Convocatorias.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración.

2.1.2. Requisitos específicos:

a) Edad, nacionalidad, titulación académica u otros: Serán los consignados en las Bases Específicas correspondientes.

2.1.3. Requisitos específicos para promoción interna:

a) No encontrarse en situación de segunda actividad.

2.1.4. Requisitos específicos para Convocatorias en segunda actividad:

a) Los consignados expresamente en las Bases Específicas correspondientes.

2.2. Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Tercera. – *Presentación de instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes Bases, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

3.2. La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberá ser presentada con la solicitud de admisión. Los méritos deberán ser acreditados fehacientemente mediante documentación original o copia compulsada del mismo. Se exceptúan los servicios prestados al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en cuyo caso, el aspirante no necesitará acreditarlos, pero sí declararlos expresamente en la solicitud, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Negociado de Personal. Sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal funcionario y personal laboral, por turno libre, a que se refieren los apartados 1.1 y 1.4 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a la provisión de plazas por promoción interna, así como para la de segunda actividad, a que se refieren los apartados 1.2, 1.3, 1.5 y 1.6 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3.4. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto para ser selladas antes de ser certificadas.

3.5. Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta Convocatoria.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas Convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentra en situación de desempleo total.

Asimismo, estarán exentos del pago de derechos de participación los funcionarios y trabajadores fijos del Ayuntamiento que presenten su solicitud a Convocatorias para promoción interna o segunda actividad.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España n.º 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en que se realice el ingreso, con fecha y sello de la misma; para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de dicho ingreso.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa.

En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con arreglo a lo determinado en esta Base.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios, miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. Transcurrido el plazo para subsanación de solicitudes, se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar y fecha para el comienzo del primer ejercicio. Si el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta Convocatoria. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente

y del Secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5. Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. – *Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

6.1. Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Orden PAT/615/2005, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C. y L. 11-05-2005). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en derecho. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la Convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de 4 meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.7. Se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación, por los aspirantes con minusvalía que lo soliciten. A tal efecto, los aspirantes en quienes concurra tal condición, deberán formular en su solicitud de participación en el proceso selectivo la petición concreta de adaptación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

6.8. Si en el transcurso del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

6.9. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, al menos, en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Séptima. – *Programa y ejercicios de las pruebas selectivas.*

7.1. Serán los relacionados en los anexos de esta Convocatoria.

7.2. Todos los ejercicios de las fases de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados en la forma que se determina en los anexos a esta Convocatoria.

7.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta Convocatoria.

7.4. La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta Convocatoria.

7.5. En el supuesto contemplado en la Base 4.ª.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6. La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta Convocatoria.

Octava. – *Relación de aprobados.*

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

8.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

8.4. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las Convocatorias respectivas:

a.1) Para los españoles, certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las Convocatorias, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la Convocatoria de que se trate.

8.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena. – *Periodo de prácticas y curso selectivo.*

9.1. Cuando la Convocatoria hubiera establecido un periodo de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, los cuales percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.2. Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la Convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de formación básica los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva Convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Décima. – *Nombramientos o contrataciones.*

10.1. Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por el órgano competente, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2. El incumplimiento de la Base 8.5 y 8.7 por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

Undécima. – *Incidencias.*

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente Convocatoria.

Duodécima. – *Vinculación a las Bases.*

12.1. Las Bases de la Convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales Calificadores y a quienes participen en las mismas.

12.2. Las Convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. – *Recursos.*

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. – *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y demás disposiciones legales.

* * *

MODELO DE INSTANCIA
SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
.....	.....	.....

EDAD	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	N.º D.N.I. o N.I.E.(1)
.....	.....	.....	.....	.....

DIRECCION

.....

CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA
.....	.....	.....

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la Convocatoria para proveer la plaza(2): .....
.....
.....
.....

Solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación(3): .....
.....
.....
.....

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a ..... de ..... de 200...

Firma

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

(3) Sólo para aspirantes con minusvalía.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

BASES ESPECIFICAS

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del grupo C con nivel 16.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Edad: Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 33 años.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a la plaza.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

f) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del segundo ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la fase de oposición, y su validez se entenderá que es de tres meses desde la expedición de dicho certificado hasta la realización de las pruebas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2. Requisitos específicos:

a) Titulación académica: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor que se determinen reglamentariamente, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. – *Instancias:*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 12 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España n.º 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales, todos ellos deberán tener titulación equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Dos funcionarios del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, designados por la Corporación.

– Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante de la Dirección General competente en materia de Policías Locales de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* El proceso selectivo constará de dos fases: 1.ª Fase de oposición y 2.º Curso de formación básica.

Séptima. – *Ejercicios de la fase de oposición:* La fase de oposición estará integrada por cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Primer ejercicio: Pruebas psicotécnicas, orientadas a determinar la aptitud mental y personalidad exigidas para ejercer la función policial a desarrollar. Consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, con el objeto de evaluar el cumplimiento por los aspirantes de las aptitudes psíquicas y adecuación al perfil profesional requeridos para el puesto de trabajo.

2. Segundo ejercicio: Pruebas físicas, consistirá en la realización de cinco pruebas de carácter físico, especificadas en el anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

La edad que figura en los cuadros del anexo II será la que el aspirante cumpla a lo largo del año dentro del cual se realice este ejercicio.

3. Tercer ejercicio: Prueba de conocimientos, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas y media tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo III de las Bases, uno de la Parte I y dos de la Parte II. En primer lugar, se procederá a determinar por sorteo el primer tema a desarrollar y se concederá un periodo de hora y media a los aspirantes para su desarrollo. Finalizado el mismo, se sortearán los dos restantes temas a desarrollar y se concederá un segundo periodo de tres horas a los aspirantes para su desarrollo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

4. Cuarto ejercicio: Prueba práctica, consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora un supuesto práctico sobre intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, informes o atestados.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

5. Quinto ejercicio: Reconocimiento médico, tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como anexo.

Octava. – *Calificación de la fase de oposición:*

1. En los ejercicios primero y quinto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

2. En el segundo ejercicio los aspirantes serán calificados como apto o no apto. Para obtener la calificación de apto, los aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el anexo II en todas y cada una de las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las cinco pruebas supondrá la calificación de no apto, y por tanto la eliminación de los correspondientes aspirantes.

3. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de la siguiente manera:

– La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/las aspirantes será emitida de forma secreta.

– Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

– El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

– A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

– Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

Novena. – *Calificación definitiva de la fase de oposición:*

1. La calificación del tercer ejercicio de la oposición (C3) se multiplicará por 0,50. La calificación del cuarto ejercicio (C4) se multiplicará por 0,50. A continuación se sumarán ambas cifras y el resultado constituirá la calificación definitiva de la oposición (CD). CD = (C1 x 0,50) + (C2 x 0,50).

2. En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Décima. – *Presentación de documentación:*

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.ª de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

3. Permisos de conducir de las clases A y BTP.

Undécima. – *Curso de formación básica:*

1. Los aspirantes aprobados por el turno libre que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios-alumnos y realizarán un Curso de formación básica, con duración mínima de nueve meses, en la Escuela Regional de Policía Local. Formando parte del citado curso se realizará un periodo de prácticas municipal, por periodo de un mes, que tendrá lugar en Miranda de Ebro, a cuyo término se remitirá informe del Jefe de la Policía Local sobre la superación o no del citado periodo por los aspirantes. Dentro de este periodo, se podrán realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

2. Durante el Curso de formación básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

3. Los aspirantes que no superen el Curso de formación básica o, en su caso, el periodo de prácticas, podrán realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

4. Los funcionarios-alumnos que superen el Curso de formación básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

* * *

ANEXO I. – RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Talla mínima: Hombres 1,70 m., mujeres 1,65 m.

2. Obesidad: Indice de masa corporal superior a 29,9.

3. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstructivo, restrictivo o combinado.

4. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.

5. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.

6. Daltonismo.

7. Sordera.

8. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

9. Lesiones, enfermedades o hallazgos que dificulten la correcta articulación de las palabras.

ANEXO II. – PRUEBAS FISICAS

1. Flexiones de brazos:

a) Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

b) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el párrafo anterior, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no se computarán como válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

c) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente ejecutadas.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	19 ó más	16 ó más	14 ó más	13 ó más	12 ó más
Mujeres	12 ó más	11 ó más	9 ó más	8 ó más	7 ó más

2. Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	2,30 ó más	2,25 ó más	2,20 ó más	2,15 ó más	2,10 ó más
Mujeres	2,15 ó más	2,10 ó más	2,05 ó más	2,00 ó más	1,95 ó más

3. Carrera de velocidad (60 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de una carrera de velocidad. El aspirante, situado tras la línea de salida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera.

c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, computándose el tiempo más desfavorable para el aspirante de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Sólo se permitirá una salida nula. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	8"4 ó menos	8"6 ó menos	8"8 ó menos	9"2 ó menos	9"6 ó menos
Mujeres	11"4 ó menos	11"6 ó menos	11"8 ó menos	12"1 ó menos	12"5 ó menos

4. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	3'25" ó menos	3'35" ó menos	3'50" ó menos	4'05" ó menos	4'20" ó menos
Mujeres	4'25" ó menos	4'35" ó menos	4'50" ó menos	5'05" ó menos	5'20" ó menos

5. Natación (25 metros):

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de la piscina como desde dentro de la misma. En este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	19" ó menos	20" ó menos	21" ó menos	23" ó menos	25" ó menos
Mujeres	22" ó menos	23" ó menos	24" ó menos	26" ó menos	28" ó menos

ANEXO III. – TEMARIO

PARTE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 4. La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados de Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5. La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 6. La Organización Municipal. Organos necesarios. Organos complementarios. Las competencias municipales. Especial referencia a las competencias en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. La actividad de policía.

Tema 7. La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

Tema 11. Ordenanzas municipales: Concepto y procedimiento de aprobación. Los Bandos.

Tema 12. Ordenanzas de Policía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Relación y aspectos fundamentales.

PARTE II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 2. Las formas de resolución del delito. La conspiración, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.

Tema 3. La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 4. Delitos y faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales.

Tema 5. Delitos y faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio. Delitos contra la libertad. Delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 7. La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: Tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.

Tema 8. Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia.

Tema 9. La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Competencias de la Administración del Estado, Ministerio del Interior y Jefatura Central de Tráfico en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 10. Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamiento, paradas y estacionamiento. Carga y descarga. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

Tema 11. Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

Tema 12. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

Tema 13. Las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación. Prioridad sobre señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 14. Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Prescripción.

Tema 15. El Procedimiento Sancionador. Incoación, tramitación y ejecución. Ejecución de sanciones administrativas.

Tema 16. El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

Tema 17. Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Los Cuerpos de Seguridad: Conceptos. Organizaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios Básicos de Actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 18. La Policía Local: Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 19. La Policía Local: Decreto 55/1997 de 13 de marzo, Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de los Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 20. La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. La Policía Local como Policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las unidades de Policía Judicial.

Tema 21. La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: Especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 22. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

Tema 23. La seguridad ciudadana. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y competencias.

Tema 24. La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. Medidas de acción preventiva y vigilancia, actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana; régimen sancionador.

Tema 25. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 26. Régimen Sancionador en materia de seguridad ciudadana.

Tema 27. La Policía Municipal en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

Tema 28. Miranda de Ebro. Término municipal. Casco urbano. Vías de comunicación. Red viaria urbana. Elementos singulares.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604251/4233. – 451,50

ANEXO II

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, MEDIANTE ACCESO POR TURNO DE MOVILIDAD, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por turno de movilidad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del grupo C con nivel 16.

Podrán participar Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que reúnan los requisitos especificados en la Base Segunda. En el supuesto de que alguna plaza quede vacante, la/s misma/s acrecerá/n las plazas vacantes incluidas en la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Agente por turno libre.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes pro-

cedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Edad: Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 50 años.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a la plaza.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del segundo ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la fase de oposición, y su validez se entenderá que es de tres meses desde la expedición de dicho certificado hasta la realización de las pruebas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

g) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

h) Según contempla el artículo 58.4, del Decreto 84/2005, de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León tener la condición de funcionario, en servicio activo en alguno de los Cuerpos de la Policía Local de Castilla y León, con una antigüedad mínima de cinco años en el cuerpo de procedencia, y con una categoría igual a la de la vacante objeto de la convocatoria.

2. Requisitos específicos:

a) Titulación académica: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor que se determinen reglamentariamente, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

Tercera. – *Instancias:*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 12 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España n.º 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales, todos ellos deberán tener titulación equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Dos funcionarios del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, designados por la Corporación.

– Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante de la Dirección General competente en materia de Policías Locales de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* El proceso selectivo constará de dos fases: 1.ª Fase de concurso y 2.ª Fase de oposición.

Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

Se puntuarán de la siguiente manera:

- Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

- Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras siempre que su obtención haya sido independiente.

– Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por tener consolidado un grado personal:

- Con nivel 17 ó superior: 3 puntos.

- Con nivel 16: 2 puntos.

- Con nivel 15 ó 14: 1 punto.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o del Estado, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el art. 71 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o en el Estado exceda del máximo establecido en la Administración Local, de acuerdo con el art. 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

– Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1. Con la categoría de Agente u Oficial de la Policía Local: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

2. Con la categoría de Auxiliar de la Policía Local: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3. Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Sólo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Sólo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y sólo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Sólo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

– Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

Séptima. – *Ejercicios de la fase de oposición:*

Fase de oposición: La fase de oposición estará integrada por cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

– Primer ejercicio: Pruebas psicotécnicas, orientadas a determinar la aptitud mental y personalidad exigidas para ejercer la función policial a desarrollar. Consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, con el objeto de evaluar el cumplimiento por los aspirantes de las aptitudes psíquicas y adecuación al perfil profesional requeridos para el puesto de trabajo.

– Segundo ejercicio: Pruebas físicas, consistirá en la realización de cinco pruebas de carácter físico, especificadas en el anexo I. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación de las pruebas selectivas.

La edad que figura en los cuadros del Anexo I será la que el aspirante cumpla a lo largo del año dentro del cual se realice este ejercicio.

– Tercer ejercicio: Prueba de conocimientos, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas los dos temas de que consta el programa que figura en el anexo II a las Bases. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

– Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico, tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figuran en el anexo III.

Los tres primeros ejercicios (psicotécnico, físico y de conocimiento), de esta fase de oposición, se celebrarán simultáneamente con los que se realicen con motivo de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Agente por turno libre.

Octava. – *Calificación de la fase de oposición:*

1. En los ejercicios primero y cuarto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

2. En el segundo ejercicio los aspirantes serán calificados como apto o no apto. Para obtener la calificación de apto, los aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el Anexo I en todas y cada una de las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las cinco pruebas supondrá la calificación de no apto.

3. El tercer ejercicio será calificado de la siguiente manera:

– La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/las aspirantes será emitida de forma secreta.

– Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

– El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

– A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

– Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Novena. – *Calificación definitiva de la fase de oposición:*

1. La calificación definitiva del concurso-oposición estará compuesta en un 30% por el resultado del concurso y en un 70% por el resultado de la oposición. A tal fin:

– La calificación (C) obtenida en la fase de concurso se multiplicará por dos y se dividirá por tres, al objeto de obtener la equivalencia entre la puntuación máxima de dicha fase (15) y la nota de 10. A continuación, se multiplicará ese resultado por 0,30, cuyo producto será la calificación normalizada del concurso (CNC). CNC = (C x 2/3) x 0,30.

– La calificación de la fase de oposición (O) estará constituida por el resultado del tercer ejercicio, que se multiplicará por 0,70, cuyo producto será la calificación normalizada de la oposición (CNO). CNO = O x 0,70.

– La calificación definitiva del concurso-oposición (CD) será, en consecuencia la suma de las calificaciones normalizadas de las fases de concurso y de oposición. CD = CNC + CNO.

En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante de menor edad.

Décima. – *Presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión:*

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.ª de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

10.1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

10.2. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

10.3. Permisos de conducir de las clases A, B y BTP.

10.4. Certificación expedida por el Ayuntamiento en que presten sus servicios, acreditativa de estar en servicio activo con la categoría de Policía o Agente de la Policía Local, con una antigüedad mínima de cinco años.

Una vez presentada toda la documentación, los aspirantes aprobados serán nombrados como funcionarios en propiedad y tomarán posesión de su cargo.

* * *

ANEXO I. – PRUEBAS FISICAS

1. Flexiones de brazos:

a) Disposición: el aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

b) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el párrafo anterior, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no se computarán como válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

c) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente ejecutadas.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	.36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	19 ó más	16 ó más	14 ó más	13 ó más	12 ó más	11 ó más
Mujeres	12 ó más	11 ó más	9 ó más	8 ó más	7 ó más	6 ó más

2. Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	2,30 ó más	2,25 ó más	2,20 ó más	2,15 ó más	2,10 ó más	2,05 ó más
Mujeres	2,15 ó más	2,10 ó más	2,05 ó más	2,00 ó más	1,95 ó más	1,90 ó más

3. Carrera de velocidad (60 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de una carrera de velocidad. El aspirante, situado tras la línea de salida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera.

c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, computándose el tiempo más desfavorable para el aspirante de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Sólo se permitirá una salida nula. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	8"4 ó menos	8"6 ó menos	8"8 ó menos	9"2 ó menos	9"6 ó menos	10"0 ó menos
Mujeres	11"4 ó menos	11"6 ó menos	11"8 ó menos	12"1 ó menos	12"5 ó menos	12"9 ó menos

4. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	3'25" ó menos	3'35" ó menos	3'50" ó menos	4'05" ó menos	4'20" ó menos	4'35" ó menos
Mujeres	4'25" ó menos	4'35" ó menos	4'50" ó menos	5'05" ó menos	5'20" ó menos	5'35" ó menos

5. Natación (25 metros):

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de la piscina como desde dentro de la misma. En este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	19" ó menos	20" ó menos	21" ó menos	23" ó menos	25" ó menos	27" ó menos
Mujeres	22" ó menos	23" ó menos	24" ó menos	26" ó menos	28" ó menos	30" ó menos

ANEXO II. – TEMARIO

Tema 1. Ordenanzas de Policía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Relación y aspectos fundamentales.

Tema 2. Miranda de Ebro. Término municipal. Casco urbano. Vías de comunicación. Red viaria urbana. Elementos singulares.

ANEXO III. – RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Talla mínima: Hombres 1,70 m., mujeres 1,65 m.

2. Obesidad: Indice de masa corporal superior a 29,9.

3. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstructivo, restrictivo o combinado.

4. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.

5. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.

6. Daltonismo.

7. Sordera.

8. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

9. Lesiones, enfermedades o hallazgos que dificulten la correcta articulación de las palabras.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604252/4234. – 445,50

ANEXO III

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliares Administrativos, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala de Auxiliar, clase Auxiliar, del grupo D con nivel 17.

Estas plazas serán convocadas como sigue:

a) 2 plazas para el turno de acceso libre.

b) 1 plaza para el turno de acceso libre reservada a personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Las vacantes no cubiertas en el turno de personas con discapacidad, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

1. – Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todas las condiciones deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. – *Instancias:*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 9 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España n.º 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales, todos ellos deberán tener titulación equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, designado por la Corporación.

– Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* El proceso selectivo será mediante oposición libre, y constará de dos ejercicios.

1. Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba formada por uno o varios supuestos de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes como usuarios de tratamiento de textos (Word sobre Windows) y/o hoja de cálculo (Excel) en el PC que se proporcione, así como los conocimientos sobre corrección ortográfica y de signos de puntuación de los textos que se propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Esta prueba podrá hacerse por tandas, que serán comunicadas por el Tribunal en el anuncio de la celebración del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 15 puntos en el mismo.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a las Bases. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

. Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en el mismo.

Séptima. – *Calificación definitiva:* Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/las aspirantes será emitida de forma secreta.

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 3,90 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.er ejercicio.

– Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – *Propuesta de promoción y presentación de documentación:* Será propuesto/a para su nombramiento aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica

o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Novena. – *Bolsa de empleo:* Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I. – TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7. El interesado. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Régimen vigente.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. Organización Municipal. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local. Competencias.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local y su organización. Personal laboral al servicio de la Administración.

Tema 16. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Los contratos administrativos. Concepto. Clases y elementos. La selección del contratista.

Tema 19. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y notificaciones de acuerdos.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604254/4235. – 282,00

ANEXO IV

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE EMPLEADO/A DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples, Oficiales de 1.ª, del grupo cuatro, pertenecientes a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración.

2. Requisitos específicos:

a) Edad: Tener cumplidos los 18 años.

b) Titulación académica: Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Estar en Posesión del Carné de Conducir, tipo B.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

Tercera. – *Instancias:*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 9 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España n.º 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un trabajador/a del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, nombrado por el Alcalde.

– Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 35 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

– Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

– Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

Séptima. – *Calificación definitiva:* Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/las aspirantes será emitida de forma secreta.

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.er ejercicio.

– Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – *Propuesta de promoción y presentación de documentación:* Será propuesto/a para su contratación aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circu-

lación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Novena. – *Bolsa de empleo:* Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Empleado/a de Servicios Múltiples, Oficiales de 1.ª, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I. – TEMARIO

PARTE I. MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local.

Tema 3. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases. Derechos y deberes del personal municipal.

Tema 4. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos.

PARTE II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Materiales de construcción. Su manipulación.

Tema 2. Obras de albañilería. Utiles, herramientas, máquinas y medios auxiliares. Normas para la construcción. Andamios. Elección de andamios: Madera, de borriquetas, de parrales, colgantes y metálicos.

Tema 3. Albañilería: Tipos de morteros (cemento, yeso, cal, etc.). Levantamiento y alineado de paredes. Repellado y enfoscados de muros, pintura de exteriores, montajes de cercos y puertas.

Tema 4. Carpintería: Trabajos que comprende. Cerrajería. Técnicas básicas de mecanizado de las instalaciones: taladro, corte, rascado, etc. Medidas de seguridad.

Tema 5. Maquinaria y herramientas de fontanería y calefacción. Descripción de las herramientas manuales y herramientas eléctricas más usuales.

Tema 6. Mantenimiento de instalaciones de agua caliente y fría. Conducciones, válvulas y purgadores. Averías y reparaciones más frecuentes.

Tema 7. Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalaciones de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 8. Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales: Vasos, filtros, depuradora y coloración del agua.

Tema 9. Trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de instalaciones deportivas, edificios oficiales, redes de abastecimiento de agua, jardines y parques.

Tema 10. La pintura. Conocimientos generales. Componentes. Preparación de pinturas. Materiales básicos. Clases y aplicaciones.

Tema 11. Electricidad: Conocimientos básicos. Utiles y herramientas. Maquinaria y medios auxiliares. Corriente alterna y corriente continua.

Tema 12. Reparaciones de pequeñas averías eléctricas. Instalación de interruptores y tubos fluorescentes.

Tema 13. Jardinería: Conocimientos generales. Maquinaria y herramientas manuales y eléctricas.

Tema 14. La poda. Concepto y período. Instrumentos de corte y poda. Conservación y mantenimiento de las plantas.

Tema 15. Trabajos de operario en jardinería, el mantenimiento de parques y zonas verdes, así como en piscinas e instalaciones deportivas.

Tema 16. Preparación de suelos para jardinería. Tratamientos previos de siembra y conservación óptima del suelo para las diferentes especies. Arboles de adorno, hoja caduca y perenne.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604253/4236. – 301,50

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villarcayo. Expediente: AT/27.056.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de febrero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solictud a la preceptiva información pública con publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de abril de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villarcayo remitiendo informe con fecha 9 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 175 de la línea urbana sur, de la subestación transformadora Villarcayo, en la derivación al centro de transformación Villarias, y final en el centro de transformación proyectado, n.º 3, con entrada y salida en los centros de transformación n.º 1 y 2, de 772 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación números 1, 2 y 3 en edificios prefabricados subterráneos, con ventilaciones verticales, de 2 x 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. con dos celdas de línea y dos de protección (2L + 2P) c/u, y redes de baja tensión asociadas, 9 líneas en los centros de tranformación n.º 1 y 2, y 10 líneas en el centro de transformación n.º 3, y desguace de la línea aérea a 13,2 kV. desde el apoyo n.º 175 y 177 y del centro de transformación Villarias, con un transformador de 100 kVA. para electrificación de la urbanización residencial Villarias, en Villarias (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603563/4411. – 292,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Luis Serrano González, en representación de Torbusa, S.A.U., con domicilio en calle Legión Española, n.º 10 Burgos, solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la realización de entubamiento del arroyo de La Blanquera o de San Ginés, en el término municipal de Burgos.

Información pública. –

La descripción de las obras según la documentación técnica aportada es:

Entubación del arroyo San Ginés con tubería de PVC de 400 mm. de diámetro, en una longitud aproximada de 30 ml., a partir del actual entubamiento, para ejecutar las obras de urbanización del Proyecto de Urbanización de la Unidad 44-10 «Cortes» del P.G.O.U. de Burgos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 11669/06-BU).

Valladolid, a 23 de mayo de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200604243/4391. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía núm. 222/06, de fecha 11 de mayo de 2006, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía renovarse en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal al interesado, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

El Bachir Bellouchi.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 31 de mayo de 2006. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200604459/4421. – 68,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Aridos La Muela, S.L., con N.I.F. núm. B09404534, y domicilio en 31191 Beriain (Navarra), Ctra. Zaragoza, km. 9, solicitud de licencia de uso de Suelo Rústico para la construcción de un edificio auxiliar (vestuarios, aseos, comedor, almacén, etc.) de su explotación de Aridos La Muela, en Quintanilla Somuñó (polígono 507, parcela 5.512), municipio de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Estépar, a 25 de mayo de 2006. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200604269/4415. – 68,00

Ayuntamiento de La Horra

Ha sido solicitada por don José Miguel Villar Crespo y don Fernando Benito Caballero Arroyo, en nombre de Bodegas Santa Eulalia, S.A., licencia ambiental para ejecución de las obras de «Reforma de recepción de vendimia y edificio de elaboración de bodega acogida a la D.O. Ribera del Duero», en Avenida Constitución, 75 de este término municipal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría donde podrá ser examinado en horas de oficina en el plazo indicado.

La Horra, a 29 de mayo de 2006. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200604341/4416. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2006, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la enajenación del inmueble denominado «Matadero», situado en calle Bajera, n.º 6, se anuncia su licitación mediante subasta en procedimiento abierto.

1. – *Objeto:* Enajenación del siguiente bien:

– Inmueble conocido como «Matadero».

– Situación: Calle Bajera, n.º 6, en Poza de la Sal.

– Referencia catastral: 9140808VN5294S.

2. – *Precio de licitación:* 2.967,35 euros.

3. – *Garantías:* Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, señalándose como último día para su presentación el día veintiséis natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, el primer miércoles siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas.

El correspondiente pliego y demás documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Poza de la Sal, a 1 de junio de 2006. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200604400/4417. – 88,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobado en sesión de fecha 23 de mayo el proyecto de reforma y ampliación del alumbrado público de varias calles en Terradillos de Esgueva, redactado por la oficina técnica de Ingeniería Felesan, S.L., por importe de 37.347,07 euros, se somete al trámite de información pública, por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Terradillos de Esgueva, a 30 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200604452/4418. – 68,00

Ayuntamiento de Pardilla

Por don Isidro Bartolomé Castrillo, con domicilio en Milagros, calle Río, 51, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de gallinas reproductoras, parcela 380 del polígono 506, término municipal de Pardilla.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Pardilla, a 31 de mayo de 2006. – El Alcalde, Valentín Abad García.

200604455/4419. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 30 de mayo de 2006, acordó aprobar de forma provisional el establecimiento de la ordenanza fiscal de la tasa de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin producirse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Pardilla, a 31 de mayo de 2006. – El Alcalde, Valentín Abad García.

200604456/4420. – 68,00

Ayuntamiento de Anguix

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2006, acordó rectificar la inscripción en el inventario de bienes municipales relativa al camino denominado «Camino de Carraranda» de este término municipal.

Consta en el inventario municipal la siguiente descripción:

«Clasificación del bien: Dominio público. Uso público. Nombre con que se conoce la finca: Camino de Carraranda. Situación: En el polígono 8. Descripción (linderos, superficies, características), comienza en la Carretera de Roa a Burgos, acaba

en el paraje de Carraranda. Longitud: 750 metros, anchura, 3,00 metros; es de tierra apisonada y sin cunetas».

Siendo tal descripción modificada previas las oportunas comprobaciones efectuadas por el Area de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León en el siguiente sentido:

Descripción (linderos, superficies, características), comienza en la Carretera de Roa a Burgos, acaba en la finca excluida 5.107 de Catastro y da servicio de acceso a varias parcelas excluidas y a las fincas concentradas n.º 582 y n.º 584. Tiene una longitud de 312 m. aproximadamente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se abre información pública durante quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que dicho expediente pueda ser examinado y formularse ante este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

Anguix, a 19 de mayo de 2006. – La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Encinas Porcel.

200604470/4422. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Se hace saber que el Alcalde en fecha 29 de mayo de 2006, ha dictado el siguiente:

Decreto. –

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, presentado por don Luis María Robredo Robredo para desarrollar la Unidad de Actuación UA-11, en Fresno de Losa, redactado y formulado por don Jesús Cospedal Pérez-Cosio (Ingeniero Superior de Minas).

Segundo: Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, y notificación a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

La consulta del instrumento o expediente, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

En Valle de Losa, a 29 de mayo de 2006. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200604440/4423. – 68,00

Ayuntamiento de Buniel

De conformidad con lo establecido en el art. 258.1.a.2.º) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación/Reparcelación S-7 «Adoberas-Paramillo» promovido por Fadesa Inmobiliaria, S.A., para el desarrollo de la Unidad de Actuación definida en el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-7 «Adoberas-Paramillo», al no haberse producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

Contra la aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso previo y potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Buniel, a 1 de junio de 2006. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200604443/4424. – 68,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 27 de abril de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de suplemento de crédito número dos con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 2006, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Cap.	*Consignación inicial (euros)*	*Aumentos (euros)*	*Consignación definitiva (euros)*
2.º	268.900,00	5.000,00	273.900,00
6.º	492.377,89	15.000,00	507.377,89

Suma total de los aumentos: 20.000,00 euros.

Recursos que se utilizan:

Remanente líquido de Tesorería: 20.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

En Torresandino, a 1 de junio de 2006. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200604447/4426. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frandovínez, a 2 de junio de 2006. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200604444/4425. – 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado el «Proyecto de Ejecución de la obra de cerramiento de parcelas de edificios municipales y del parque infantil de Huerta de Arriba», redactado por los señores Arquitectos don José Luis y don Miguel Angel Serrano López, con un presupuesto de ejecución por contrata de 51.394,40 euros, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan, elevándose este acuerdo a definitivo en el caso de no presentarse ninguna.

En Huerta de Arriba, a 2 de junio de 2006. – El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200604433/4427. – 68,00

Ayuntamiento de Valdorros

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación mediante concurso, procedimiento urgente y abierto de las obras del proyecto de urbanización de la ampliación de Polígono Industrial, 2.ª fase aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, celebrado el día 29 de mayo de 2006.

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato las obras de urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Industrial con Ordenación Detallada, 2.ª fase conforme al proyecto y separata segunda, documentos técnicos redactados y suscritos por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo.

II. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

III. – *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación: 404.248,53 euros.

IV. – *Duración del contrato:* El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en noventa días computados a partir de la fecha de replanteo.

V. – *Exposición del expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina, horario de 10.00 a 14.00 horas. El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas está a disposición de los interesados en la Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos.

VI. – *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será del 2% de la base de licitación. La fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

VII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 10 a las 14 horas, (todos los miércoles y viernes y 2.º y 4.º lunes de cada mes).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – *Requisitos de los contratistas:* Los contratistas habrán de acreditar la clasificación siguiente: Grupo A, subgrupo 1, categoría F.

IX. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles siguiente después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (siempre que hayan transcurrido al menos tres días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

X. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

XI. – *Modelo de proposiciones y documentación a presentar:* Ver pliego de condiciones.

En Valdorros, a 2 de junio de 2006. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200604513/4466. – 164,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas públicas municipales en Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 6 de junio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200604525/4469. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de marzo de 2006 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de accesos en Arauzo de Torre, 1.ª fase» el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto de la licitación:* Las obras de «Acceso a núcleos de Arauzo de Torre» según proyecto redactado por Eypo Ingeniería, S.L.

– *Tipo de licitación:* 33.700,00 euros (I.V.A., gastos generales y beneficio industrial incluido).

– *Plazo de ejecución:* Dos meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

– *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

– *Pago:* Con cargo a la partida 4/60102 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

– *Fianzas provisional y definitiva:* Provisional de 674,00 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentacion de las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayun-

tamiento, a las 13 horas del primer miércoles siguiente al quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

– *Forma de presentación de proposiciones, modelos y resto de condiciones:* A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Arauzo de Torre y en Copistería Repro de la calle San Gregorio de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 67 52.

En Arauzo de Torre, a 31 de mayo de 2006. – El Alcalde-Presidente, Agustín Merino Marina.

200604498/4465. – 148,00

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga»

Concurso sin variantes para la realización de la obra de construcción de Monte Modelo Educativo en Revenga, «Casa de la Madera»

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso sin variantes para la adjudicación del contrato para la realización de Proyecto de Monte Modelo Educativo en Revenga, «Casa de la Madera».

1. – *Entidad adjudicadora.*

a. Organismo: Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga».

2. – *Objeto del contrato.*

a. Descripción del objeto: Proyecto de Monte Modelo Educativo en Revenga, «Casa de la Madera».

b. Lugar de ejecución: Revenga.

c. Plazo de ejecución (meses): Doce.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 1.444.326,30 euros.

5. – *Garantía.* Provisional: 2% del importe del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información.*

a. Entidad: Copistería Amábar.

b. Domicilio: Calle San Pablo, n.º 6.

c. Localidad y código postal: Burgos, 09002.

d. Teléfono: 947 25 73 73.

e. Telefax: 947 25 73 74.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones, es decir, el vigésimo sexto día a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Requisitos específicos del contratista.*

a. Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e).

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a. Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b. Documentación a presentar: Será la especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

2. Domicilio: Barrio de Manzanares, s/n.

3. Localidad y código postal: Canicosa de la Sierra, 09692.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde el día de apertura de los sobres n.º 2 , denominados «Oferta económica».

9. – *Apertura de las ofertas.*

a. Entidad: Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga».

b. Lugar: Salón de Plenos del Comunero de Revenga.

c. Fecha: El quinto día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuera sábado, domingo o inhábil, se realizará el primer día hábil siguiente.

d. Hora: 20.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.

En Revenga, a 31 de mayo de 2006. – El Alcalde Capitulante, Angelberto Andrés Molinero.

200604432/4429. – 256,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2006, adopto entre otros, el acuerdo de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se ha de regir la enajenación mediante subasta pública por procedimiento abierto, de un solar propiedad de la Junta Vecinal de Vivar del Cid ubicado en la calle La Iglesia, n.º 2 de Vivar del Cid, conocido como «Casa del Guarda».

Obtenidas las autorizaciones necesarias se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. – *Objeto de la subasta:* Los pliegos de cláusulas administrativas de la enajenación del solar se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, siendo la entidad adjudicataria la Junta Vecinal de Vivar del Cid y el objeto del contrato la venta mediante subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

Solar ubicado en la calle La Iglesia, n.º 2 de Vivar del Cid. Propiedad: Junta Vecinal de Vivar del Cid. Superficie: 60 m.².

2. – *Tipo de licitación:* Se fija en 24.040,48 euros (más 16% I.V.A.) y podrá ser mejorado al alza.

3. – *Garantías:* Provisional.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% de la valoración: 480,80 euros.

4. – *Presentación de proposiciones y plazo:* Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

5. – *Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Vivar del Cid, el día 6 de julio de 2006, a las 12 horas.

En Vivar del Cid, a 1 de junio de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

200604439/4428. – 92,00